



ANEXO III

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE LIBRE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA



BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE LIBRE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA

El Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, se ha propuesto facilitar el libre uso de las diferentes Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia a las Asociaciones y Clubes deportivos del municipio que participan en competiciones deportivas federadas de ámbito nacional, que les permita contener el cuantioso presupuesto que supone para estos equipos el mantenimiento de equipos en ligas nacionales.

1. OBJETIVO

La finalidad de esta normativa es la atención de la demanda de instalaciones de espacios deportivos por parte de las Asociaciones y Clubes deportivos del municipio inscritos en competiciones nacionales de las distintas modalidades deportivas, para el adecuado desarrollo de sus respectivos proyectos deportivos, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la ley 2/2000, de 12 de julio, del deporte en la Región de Murcia.

En consecuencia, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Murcia tiene el objetivo de regular apropiadamente la posibilidad de facilitar el libre uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia a las Entidades deportivas que precisan el uso cotidiano de las instalaciones para entrenamientos y disputa de encuentros de los equipos que participan en competiciones deportivas federadas de ámbito nacional, contribuyendo paralelamente a la promoción del asociacionismo deportivo y a la práctica de la actividad deportiva competitiva e, indirectamente, al fomento de la afición y la práctica del deporte de base, atendiendo con esta medida a la predicada protección de la actividad deportiva federada que deben otorgar los poderes públicos, mediante la articulación de la siguiente normativa:

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar Autorización de Libre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia para entrenamientos y competiciones de Entidades Deportivas, los máximos representantes de las mismas, siempre que cumplan los requisitos estipulados para la concesión de dicha Autorización.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser Beneficiarios de Autorización de Libre Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia durante la Temporada Deportiva, las Asociaciones, Clubes y demás Entidades Deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que la sede social de la entidad resida en el término municipal de Murcia.
- b) Que la actividad de la entidad se desarrolle en el término municipal de Murcia.
- c) Disponer de un espacio deportivo municipal de Murcia adjudicado para cada Temporada Deportiva mediante la Convocatoria Anual de Reservas de Instalaciones.
- d) Acreditar que la entidad beneficiaria mantiene equipo en Competición Federada regular de ámbito nacional.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, **en el plazo máximo de tres meses desde el inicio de la temporada deportiva correspondiente**, dirigida al Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto, que se facilitará en el Registro del Servicio Municipal de Deportes, acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan:

- a) Reproducción fotocopiada del D.N.I. del Solicitante.
- b) Reproducción fotocopiada del C.I.F. de la Entidad Beneficiaria.
- c) Documento Federativo que acredite la participación de los equipos de la Entidad que solicitan Autorización de Libre Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales en Ligas o Competiciones Federadas de ámbito nacional en la temporada deportiva para la que se formula la petición, con indicación expresa de categoría y denominación oficial de la competición en que se encuadran.
- d) Certificado Federativo que acredite que la Entidad beneficiaria tiene su sede social y realiza su actividad deportiva regular en el término municipal de Murcia.



5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de Libre Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, debidamente documentadas, se presentarán en el señalado plazo máximo de tres meses desde el inicio de la temporada deportiva correspondiente, en el Registro Auxiliar del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. Del Rocío, s/n-30007 Murcia), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; así como en el registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sito en la Casa Consistorial (Glorieta de España, nº 1-30004 Murcia) o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; modificada por la Ley 4/1999.

6. CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE LIBRE USO DE INSTALACIONES

Una vez comprobada la documentación presentada y que el beneficiario cumple todos y cada uno de los requisitos estipulados para la concesión de la Autorización solicitada, el órgano administrativo que tenga atribuida la competencia, aprobará la concesión de la correspondiente Autorización de Libre Uso de Instalaciones, previo los informes preceptivos, circunscrita en exclusiva a los equipos que militen efectivamente en competiciones deportivas federadas de ámbito nacional, por lo que no se hace extensiva a equipos de la Entidad que puedan participar en competiciones federadas de categorías inferiores.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

Así mismo las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos no precisen ser actualizados y ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

7. INCUMPLIMIENTOS Y REVOCACIÓN

La Autorización otorgada podrá ser revocada, previa audiencia del representante de la Entidad, cuando el Ayuntamiento de Murcia detecte eventuales irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza o se aprecien cualesquiera circunstancias que aconsejen, previo informe de técnico municipal debidamente motivado, la adopción de esta medida.

8. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES

Las Autorizaciones se otorgan para una exclusiva y concreta Temporada Deportiva y, por tanto, su eventual renovación para Temporadas sucesivas requerirá una nueva solicitud, acompañando la documentación actualizada correspondiente.

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN:

-Aprobada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 16/10/1989.

-Publicada en el BORM nº 18 de 15/12/1989.

AFECTADA POR:

-Modificada por Acuerdo de Pleno 30/10/1997 y publicado en BORM nº 36 de 13/02/1998.

-Modificada por Acuerdo de Pleno de 21/12/98 y publicado en BORM nº 296 de 24/12/98.



- Modificada por acuerdos de la Comisión de Gobierno de 24/11/1999.
- Modificada por acuerdos de la Comisión de Gobierno de 02/11/2000.
- Modificada por acuerdos de la Comisión de Gobierno de 01/01/2001.
- Modificada por acuerdos de la Comisión de Gobierno de 24/10/2001.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/05/2004 y publicada en BORM nº 126 de 02/06/2004.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/05/2005 y publicada en BORM nº 133 de 13/06/2005.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/05/2006 y publicada en BORM nº 134 de 12/06/2006 y BORM de 13/06/2006.
- Modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de 11/10/2006 y publicada en BORM de 10/11/2006.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25/04/2007 y publicada en BORM nº 119 de 25/05/2007.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25/07/2007 y publicada en BORM de 10/10/2007.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/05/2007 y publicada en BORM de 29/06/2007.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/04/2008 y publicada en BORM nº 120 de 24/05/2008.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 07/05/2008 y publicada en BORM nº 128 de 03/06/2008.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/05/2009 y publicada en BORM nº 124 de 01/06/2009.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/04/2010 y publicado en BORM nº 93 de 24/04/2010.
- Modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/04/2011 y publicado en BORM nº 93 de 25/04/2011.
- Modificada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 25/10/2012 y publicada en BORM nº 265 de 15/11/2012.
- Modificadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia de 06/11/2013 y publicadas en el BORM nº 264 de 14/11/2013.
- Modificada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 29/10/2015 y publicada en BORM de 10/11/2015 para entrar en vigor el 01/01/2016.
- Modificada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 09/11/2016 y publicada en BORM de 22/11/2016 para empezar a regir el 01/01/2017.